

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 18

Referencia:

Año: 1941

Fecha(dd-mm-aaaa): 03-03-1941

Título: POR LA CUAL SE CREAN LOS JUZGADOS DE TRANSITO EN LOS DISTRITOS DE PANAMA Y COLON.

Dictada por: ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 08467

Publicada el: 10-03-1941

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Tribunales y cortes, Juzgado de Tránsito

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.496

Rollo: 78

Posición: 645

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 10 de Marzo de 1941

NUMERO 8467

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL

Ley 18 de 3 de Marzo de 1941, por la cual se crean los Juzgados de Tránsito en los Distritos de Panamá.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Sección Segunda

Resolución 37 de 12 de Marzo de 1941, por la cual se alega la revocación de un juicio punitivo.
Resoluciones 38, 39, 40 y 41 de 4 de Marzo de 1941, por los cuales se concede libertad condicional a Santana Ortega, Juan Martínez Rodríguez, Andrea Ortega, y Rina Galber respectivamente.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 17 de 26 de Febrero de 1941, por el cual se nombra la representación de Panamá a la Tercera Asamblea del Instituto Panamericano de Geografía e Historia.
Decreto 18 de 27 de Febrero de 1941, por el cual se reconoce a la categoría de Embajada la actual representación diplomática de Panamá ante el Gobierno de la República de Costa Rica.
Decreto 19 de 27 de Febrero de 1941, por el cual se hace un nombramiento en el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.
Decreto 20 de 27 de Febrero de 1941, por el cual se hace un nombramiento en el personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resolución 117, 118, 119, 120 y 121 de 28 de Febrero de 1941, por las cuales se conceden vacaciones a varios empleados.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Sección de Sanidad

Resolución 35 de 28 de Febrero de 1941, por el cual se acepta una renuncia.
Resolución 36 de 28 de Febrero de 1941, por el cual se concede vacaciones a varios empleados.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Ramo de Patentes y Marcas

Solicitud de registro de marca de fábrica de Kobe Eisei Jikkensho,

Ltd. del Japón.

Solicitud de registro de marca de fábrica de Compañía Agrícola e Industrial Camaguey, Cuba.
Solicitud de registro de la marca de fábrica "Pentec" de Plough Incorporated o The St. Joseph's Laboratories, de Memphis, Tennessee, Estados Unidos de América.
Solicitud de registro de la marca de fábrica Crema de Pata, de Cosmética Imperial, de Panamá.
Solicitud de registro de una marca de fábrica de Elyons Medical Manufacturing Company Inc., de Nueva York.
Solicitud de registro de la marca de fábrica "Lincoln" de Ford Motor Company, de Estados Unidos.
Solicitud de registro de una marca de fábrica de The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited.
Solicitud de registro de una marca de fábrica de The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited, de Inglaterra.
Solicitud de registro de la marca de fábrica "Black Diamond" de Nicholson File Company G. & H. Barnett, de Pennsylvania, Estados Unidos de América.
Solicitud de registro de una marca de fábrica de The Crowley Corporation, de Cincinnati, Estados Unidos de América.
Solicitud de registro de una marca de fábrica de "Ely & Walker Dry Goods Company".
Solicitud de registro de marca de fábrica de la sociedad "Auto Ordnance Corporation".
Solicitud de Patente de Invención de E. L. Du Pont de Wilmington, Estados Unidos de América.
Solicitud de registro de marca de fábrica de R. K. O. Radio Pictures, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América.
Solicitud de registro de la marca de fábrica "S n-Son", de American Chief Company, de Long Island City, Nueva York, Estados Unidos de América.
Solicitud de registro de una marca de fábrica de Harold H. Dapp, Inc., de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de América.
Solicitud de registro de la marca de fábrica de Marvin Watch Co., de Chaux de Fonds, Suiza.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Relación de las facturas visadas en la oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Telegramas rezagados.

Avisos y Edictos.

Asamblea Nacional

PODER LEGISLATIVO NACIONAL

LEY NUMERO 18

(DE 3 DE MARZO DE 1941)

por la cual se crean los Juzgados de Tránsito en los Distritos de Panamá y Colón.

LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

DECRETA:

Artículo 1º Se crea un Juzgado de Tránsito en el Distrito de Panamá y otro en el Distrito de Colón.

Artículo 2º Corresponde a los Jueces de Tránsito el conocimiento y juzgamiento de las infracciones de tránsito en sus respectivos distritos, dentro de las horas hábiles de despacho. Sus decisiones serán apelables para ante el Alcalde del Distrito respectivo cuando la pena sea de arresto o de multa mayor de quince balboas.

Serán horas hábiles de despacho de las ocho de la mañana a las doce del día y de las dos de la tarde a las seis.

Artículo 3º Todo infractor de tránsito será citado por el Agente que primero concurra al lugar de la infracción mediante boleta para que se presente ante el Juez de Tránsito a la hora que la misma señale.

Solo habrá detención preventiva en el caso de homicidio como consecuencia de una accidente de tránsito. En tales casos el sindicato será puesto a órdenes de la autoridad judicial competente.

Artículo 4º Los Jueces de Tránsito, así como sus Suplentes, serán nombrados por el Presidente de la República por un período de un año, que comenzará el 1º de Enero en los años venideros. El Poder Ejecutivo podrá nombrar a entrar en vigencia esta Ley a aquellos que deban ejercer el cargo durante el presente año.

Artículo 5º El sueldo mensual de los Jueces de Tránsito y de sus Secretarios será fijado por la Ley de Sueldos.

Artículo 6º Los Jueces de Tránsito tendrán un Secretario cada uno, de su libre nombramiento y remoción.

Artículo 7º Esta Ley entrará a regir desde su promulgación.

Dada en Panamá, a los veintiocho días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente, **ALFREDO ALEMAN.**

El Secretario, *Gustavo Villalaz.*

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Marzo 3 de 1941.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NIEGASE REVISION

RESUELTO NUMERO 37

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sec-

ción Segunda.—Resuelto número 37.—Panamá, Mayo 1º de 1941.

El Ministro de Gobierno y Justicia
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

estima innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Alcalde Municipal de Panamá el día 6 de diciembre próximo pasado, en el cual fueron penados con multa y arresto los señores: José María Guardia Villalaz, Gerardo Lixto o Sixto Mc Geachi y con multa solamente los señores Frederick Reid, Juan Antonio Escobar y Rosario Ayarza, todos como infractores de disposiciones legales sobre juegos prohibidos. Tanto la Resolución número 109 de 24 de diciembre de 1940 dictada por el Alcalde de Panamá, como la número 73 de fecha 20 de Enero del corriente año del Gobernador de la Provincia, proceden en derecho y, por tanto, no se avoca el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio,
Agustín Ferrari.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Seción Segunda.—Resuelto número 38.—Pana-

NOTIFICACION

Se hace a los suscriptores locales de la GACETA OFICIAL, en el sentido de que desde la fecha, deben solicitarla en la Oficina de correos por haber suspendido dicha Oficina el reparto de impresos a domicilio.

Se notifica igualmente a los suscriptores y al público en general, que ningún pago por suscripciones debe hacerse a otra persona que al suscrito,

DANIEL JACINTO FUENTES

Administrador.